

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, QUE HAN SOLICITADO PUESTOS DOCENTES DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2017-2018 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de julio, y en la Resolución, de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones, se establece el calendario y se dictan las normas de procedimiento para la asignación de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2017-2018, en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, publicadas por Resolución de 19 de julio de 2017, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos docentes de carácter voluntario para el curso escolar 2017-2018.

Las alegaciones no contempladas en estas listas definitivas se entenderán desestimadas.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 28 de julio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal “Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Comunidad de Madrid

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- La no aceptación de un puesto de carácter voluntario ofertado, sin causa justificada, por los integrantes de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario para el próximo curso escolar 2017-2018, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 12 de mayo por la que se dictan instrucciones, se establece el calendario y se dictan las normas de procedimiento para la asignación de puestos docentes y en la Base Novena de la Resolución de 10 de mayo de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regulan las listas de aspirantes a interinidad.

Cuarto.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera